

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de febrero de dos mil veintidós

Radicado No. 05001 40 03 018 **2022 00149 00**
Decisión Inadmite demanda

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda ejecutiva instaurada por **Itau Corpbanca Colombia S.A.** en contra de **Beatriz Elena González Buitrago**, por contener el siguiente defecto a subsanar:

Adecuará hechos y pretensiones, señalando las fechas exactas en las cuales se causaron los intereses de plazo, del cual se pretende se libre mandamiento ejecutivo.

Ahora bien, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estados de este auto, se subsanará la anterior deficiencia, so pena de ser rechazada la demanda.

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 18 feb 2022

Secretario
Beatriz

Notifíquese y Cúmplase

Manana apud.
Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **2c15db144b87ed549120d98b15fb0c9c3e49a55ca05d976e5e19e182ca6e52ca**

Documento generado en 17/02/2022 03:57:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>